

ACTA NÚMERO CATORCE: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTICUATRO DE JULIO DOS MIL DIECINUEVE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario, Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, Candelario Villalobos Romero Segundo Regidor Suplente, Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente, Miguel Ángel Barahona Argueta Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud de esta ciudad, en la cual solicitan diésel y gasolina para utilizarlo en una jornada de fumigación en el Municipio con el fin de prevenir enfermedades como el dengue y chikungunya, por lo que en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Diez, Acta Numero Uno de Fecha Ocho de Enero del presente año y de conformidad al Art. 4 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la compra de 20 galones de diésel y 10 galones de gasolina, para utilizarlo en la jornada de fumigación

para prevención de enfermedades como el dengue y chikungunya, coordinada por la Unidad de Salud de esta Ciudad; b) Hacer la adquisición en el marco del proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Moncagua; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega. - **ACUERDO NÚMERO DOS:** En vista de la solicitud presentada por Ciudad Mujer de San Miguel, en la cual manifiestan que en el marco del desarrollo del evento denominado "Ciudad Mujer Comunitaria" realizaran una jornada en los Cantones La Fragua, Valle Alegre, La Estancia y El Rodeo, la cual consiste en acercar los servicios que ofrece el modelo de atención integral en aspectos como Salud Sexual y Reproductiva, Atención a la Violencia de Género, Autonomía Económica, Gestión Territorial y del Conocimiento y Atención Infantil, por lo que solicitan transporte, espejuelos, mobiliario, agua y almuerzos, este Concejo Municipal considerando que con esta actividad se mejorara la calidad de vida de las mujeres que serán beneficiadas y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 29 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad de veintidós 00/100 dólares (\$ 22.00) para adquisición de treinta espejuelos, en vista de la cotización presentada por Droguería Mundo Farma; b) Erogar la cantidad de setenta 00/100 dólares (\$ 70.00), para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por la Srita. Raquel Elizabeth Hernández; c) Erogar la cantidad de quince 00/100 dólares (\$ 15.00) para adquisición de diez bolsas de agua, en vista de la cotización presentada por la Sra. María Teresa Castro Vda. de Segovia; d) Erogar la cantidad de treinta 00/100 dólares (\$ 30.00) para pago por alquiler de ciento cincuenta sillas, hacer efectivo el pago al Sr. Carlos Enrique Ramírez; e) Erogar la cantidad de cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00) en concepto de pago al Sr. Luis Sarbelio Robles Rivas, por servicios de transporte por trasladar el equipo de Ciudad Mujer hacia Cantón El Rodeo; f) Erogar la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 75.00) en concepto de pago al Sr. Mauricio Adalberto

Portillo, por servicios de transporte para trasladar el personal de Ciudad Mujer hacia Cantón El Rodeo; g) Autorizar al Tesorero Municipal efectuar las erogaciones de Fondos Propios Municipales; h) Autorizar a la UACI a efecto de adquirir lo aprobado; i) COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TRES: Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón "ADESCOPAP" de Cantón El Papalón, en la cual manifiestan que el cuatro de agosto del presente año, realizaran una tarde alegre, para brindar a los niños y niñas de la comunidad un momento de recreación y convivencia, en el marco de la celebración de las festividades patronales, este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal ACUERDA: a) Erogar la cantidad de ciento cinco 00/100 dólares (\$ 105.00), para adquisición de diez cajas de gaseosa, en vista de la cotización presentada por la Sra. María Teresa Castro Vda. de Segovia, para que la Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón "ADESCOPAP" de Cantón El Papalón, realice una tarde alegre a los niños y niñas de dicha Comunidad; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) Autorizar a la UACI su adquisición y entrega; c) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019 y en vista de la solicitud presentada por el C. D. 11 Fuertes de Cantón Valle Alegre, en la cual solicitan un uniforme deportivo, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de un uniforme deportivo para el C. D. 11 Fuertes de Cantón Valle Alegre, por la cantidad de ciento ochenta y dos 00/100 (\$ 182.00) en vista de la cotización presentada por el Sr. Carlos Elvis Andrade Prudencio; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto

Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019; c) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO:** En el marco de la solicitud presentada por La Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Amanecer “ADESCONA”, de Cantón Valle Alegre, en la cual solicitan la construcción de un badén, debido a que durante la época de invierno se daña la calle, dificultad que afecta el tránsito vehicular y genera incomodidad a los transeúntes; este Concejo Municipal considerando que con la ejecución de esta obra se fortalece el progreso y desarrollo de la comunidad, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** a) Aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Baden en Sector II de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto que realice la inspección respectiva y consecuentemente elabore el presupuesto de la obra; c) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la solicitud presentada por El Concejo de Directores del Municipio, en la cual solicitan se les brinde una contribución económica que consiste en proporcionarles agua, en el marco de la celebración de los juegos deportivos, actividad en la que participaran los Centros Escolares del Municipio, por lo que este Concejo Municipal con el fin del fomentar y fortalecer aspectos de convivencia y armonía entre los jóvenes y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Erogar la cantidad de doce 00/100 dólares (\$ 12.00) para adquisición de agua para los alumnos de los Centros Escolares que participaran en los juegos deportivos del Municipio; b) facultar al Tesorero Municipal hacer la erogación con Fondos Propios Municipales; c) **COMUNIQUESE** a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando I. Que es competencia del municipio facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo II. Que es necesario elaborar programas de desarrollo local y beneficio social, impartiendo cursos para fortalecer las

habilidades y conocimientos de los ciudadanos/as del municipio; por lo que la Unidad Municipal de la Mujer, realizara una reunión con mujeres de la Colonia Matamoros el veintiséis de julio del presente año, para coordinar un taller vocacional; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 9 y 29 y Art.31 numeral 3 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la reunión que realizara la Unidad Municipal de la Mujer con Mujeres de la Colonia Matamoros el veintiséis de julio del presente año; b) Erogar la cantidad de siete 50/100 (\$ 7.50), para adquisición de treinta alemanas y la cantidad de quince 00/100 (\$ 15.00), para adquisición de treinta jugos, en vista de la cotización presentada por la Sra. María Teresa Castro Vda. de Segovia; c) Facultar al Tesorero Municipal hacer efectivos los pagos de Fondos Propios Municipales; c) Autorizar a la UACI su adquisición; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Vista la solicitud presentada por El Comité de Salud Sector 1 Caserío Los Murillos de Cantón El Jobo, en la cual manifiestan la necesidad de construir una cocina en el dispensario médico de la comunidad, para la ejecución de la obra la comunidad aportara la mano de obra y esta municipalidad los materiales; este Concejo Municipal consiente que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público, correspondiendo al Estado y al municipio como parte de éste, velar por su conservación y restablecimiento y que el Código Municipal en el Art. 4 numeral 5 establece entre las competencias del municipio, la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 5, 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el proyecto Construcción de Cocina en Dispensario Médico de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto de elaborar el presupuesto de los materiales a utilizar para la ejecución de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Ante la solicitud presentada por la

Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria de esta Ciudad, en la cual manifiestan que el dos de agosto del presente año, en el municipio se realizarán una serie de actividades en el marco del segundo día de la peregrinación "Caminando con San Oscar Arnulfo Romero, Semilla, Raíz y Fruto que Germina en esta Tierra", por lo que solicitan una tarima con su sistema eléctrico e iluminación; la peregrinación tiene como objetivo dar un signo de esperanza, unidad, reconciliación y ahora de cuidado al medio ambiente siguiendo el testimonio y referente de San Óscar Romero y estará acompañada de tres signos: la cruz peregrina, la imagen de San Óscar Romero y la imagen de Nuestra Señora Reina de la Paz; por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de brindar apoyo a este tipo de actividades para fortalecer la labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, que realiza la Iglesia Católica en nuestro país, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa, y de conformidad al Art. 4 numerales 4, 18 y 30 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad de trescientos treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 335.00) en concepto de pago a la Sra. Gloria Mabel Martínez de Majano, por alquiler de una tarima con sistema eléctrico e iluminación, para utilizarla durante la celebración de la Santa Misa presidida por el Cardenal Gregorio Rosa Chávez y el señor Obispo de San Miguel, Monseñor Fabio Colindres, y erogar hasta la cantidad de cien 00/100 dólares (\$ 100.00), para adquisición de un arreglo floral, para colocarlo en el busto de San Oscar Arnulfo Romero, en el marco de la peregrinación "Caminando con San Oscar Arnulfo Romero, Semilla, Raíz y Fruto que Germina en esta Tierra"; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondo Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la AUCI a efecto de adquirir lo aprobado.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridas para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo

Municipal en base al Art. 30 N° 14 del Código Municipal, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de cuarenta y ocho /00/100 dólares, para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por la Srita. Raquel Elizabeth Hernández y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Ratificar el pago ya cancelado por un monto de trescientos cincuenta 00/100 dólares y autorizar la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares en concepto de para pago al Sr. Santana Castillo Sorto, por suministro de pan, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Trece, Acta Uno de fecha ocho de enero del presente año; 3.- Ratificar la cantidad de trescientos 00/100 dólares para pago al Sr. Julio Cesar Rodríguez Vilche, por desempeñarse como Encargado del Turicentro El Capulín del 16 al 30 de junio y del 01 al 15 de julio del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.-

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por el Centro Escolar Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Bárbara y La Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Ojo de Agua "ADESCODA", sobre la necesidad de reparar el comedor y construir una bodega dirección en dicho Centro Educativo, ya que no cuentan con un espacio adecuado para que los alumnos consuman sus alimentos y para el resguardo de los archivos administrativos, alimentos y material didáctico y de limpieza, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras de beneficio para fortalecer la educación en el municipio para lograr el desarrollo de las comunidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Aprobar el proyecto Reparación de Comedor y Construcción de Bodega Dirección en el Centro Escolar Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto que realice

la inspección respectiva y consecuentemente elabore el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista de la solicitud presentada por El Centro Escolar Cantón Santa Bárbara, en la cual solicitan una obra la cual consiste en el mejoramiento de la dirección de dicho centro educativo, considerando que no tienen un lugar adecuado para el resguardo del equipo tecnológico que poseen, con el fin de mejorar sus conocimientos y obtener un mayor rendimiento en el alumnado, por lo que este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras de beneficio para fortalecer la educación en el municipio para lograr el desarrollo de las comunidades y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Priorizar y aprobar el proyecto Mejoramiento de la Dirección del Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto que realice la inspección respectiva y consecuentemente elabore el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista de solicitud presentada por miembros de las comunidades La Alcantaria y Loma Linda de Cantón El Platanar, en la cual solicitan la ejecución de un concreteado, debido a que cada invierno la calle se daña lo cual representa una dificultad para el tránsito de la población; por lo que este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Priorizar y aprobar la ejecución del proyecto Concreteado de Calle en Sector Ángela Chicas en Barrio La Alcantaria, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto de realizar la inspección respectiva, consecuentemente elaborar el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista de la solicitud presentada por la Parroquia Nuestra Señora de Candelaria de esta Ciudad, en la cual manifiesta que en el marco de la peregrinación con Monseñor Oscar Arnulfo

Romero, le serán donados doscientos árboles, por lo que solicitan el pago de un transporte hacia San Vicente el día veintiséis de julio del presente año; este Concejo Municipal considerando que es competencia Municipal la regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de conformidad al Art. 4 numeral 10, Art. 31 numerales 5 y 6 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad de ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00) en concepto de pago de transporte por trasladar doscientos arboles del municipio de San Vicente hacia este municipio, donados por BANCOVI a la Parroquia Nuestra Señora de Candelaria de esta Ciudad; b) Autorizar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago al Sr. Luis Sarbelio Robles Rivas de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En vista de la solicitud presentada por agricultores de Cantón Tangolona, y en la cual manifiestan que tienen dificultad para sacar sus cosechas en vista que la calle que utilizan se encuentra en malas condiciones, por lo que solicitan se les repare para realizar sus actividades agrícolas en mejores condiciones y facilitar el acceso a la comunidad y considerando que es obligación del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, por lo que en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la ejecución del proyecto Reparación de Calle que Conduce de Cantón Tangolona Hacia Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto que realice la inspección respectiva y consecuentemente elabore el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que la motoguadaña y la achicadora presentaban problemas para el desarrollo de las actividades,

fue necesario repararlas; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Erogar la cantidad de ciento sesenta y uno 00/100 dólares (\$ 161.00) y la cantidad de ciento cincuenta y siete 00/100 dólares (\$ 157.00) para pago de mano de obra al Sr. José Rudy Romero Benítez, por reparación de la motoguadaña y la achicadora respectivamente; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el camión recolector de desechos sólidos, ha presentado problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario repararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectivo el pago por la cantidad de sesenta 00/100 dólares (\$ 60.00) a Taller Retos, por reconstrucción de rosca de hausin de transmisión, cancelar a Super Repuestos la cantidad de quince 67/100 dólares (\$ 15.67) por adquisición de una manguera calefacción y una brazadera y la cantidad de ochenta y cinco 00/100 dólares (\$ 85.00) para pago de mano de obra al Sr. José Luis Robles Martínez, por desmontar hausin de la trasmisión para reconstrucción de roscas y cambio de mangueras de refrigerante; b) Facultar al Tesorero Municipal efectuar el pago de fondos FODES 75% en el marco del proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Moncagua; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019 y en vista de las cotizaciones presentadas para suministro de uniformes e implementos deportivos, este Concejo Municipal con

el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de cuatro uniformes deportivos por la cantidad de ciento ochenta y dos 00/100 dólares (\$ 182.00) cada uno, para los equipos Libertadores de América de Cantón El Papalón, F. C. Femenino y C. D. Fluminense ambos de Cantón El Papalón, C. D. Rojo y Negro de Cantón El Jobo y C. D. de Softbol Rebeldes de Cantón Los Ejidos; y hacer efectiva la adquisición de un par de mallas por la cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares (\$ 125.00), para el C. D. Conquistador de Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, en vista de la cotización presentada por el Sr. Carlos Elvis Andrade Prudencio; b) Facultar a la UACI a efecto de adquirir lo aprobado; c) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019; d) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 203 de la Constitución de la Republica, el cual establece entre otras cosas que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, por tanto, ACUERDA: a) Autorizar las modificaciones que sean necesarias al presupuesto vigente para el periodo correspondiente al mes de agosto de dos mil diecinueve; b) Notifíquese y Certifíquese este acuerdo para los efectos legales.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud de esta ciudad, en la cual solicitan diésel y gasolina para utilizarlo en una jornada de fumigación en el Turicentro El Capulín, en el marco de dar cumplimiento al Plan Divino Salvador, con el fin de prevenir enfermedades como el dengue y chikungunya, por lo que en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Diez, Acta Numero Uno de Fecha Ocho de Enero del presente año y de conformidad al Art. 4 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la compra

de 20 galones de diésel y 10 galones de gasolina, para utilizarlo en la jornada de fumigación en el Turicentro El Capulin, para dar cumplimiento al Plan Divino Salvador, para prevención de enfermedades como el dengue y chikungunya, coordinada por la Unidad de Salud de esta Ciudad; b) Hacer la adquisición en el marco del proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Moncagua; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Baygon ADET de Cantón Valle Alegre, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal considerando que a través de esta disciplina deportiva los jóvenes pueden recrearse y fortalecer la convivencia pacífica en nuestra sociedad, por lo que amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal hacer efectivo un aporte municipal por la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), para el Club Deportivo Baygon ADET de Cantón Valle Alegre, para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha; b) Facultar al Tesorero Municipal realizar la erogación de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en vista de las vacaciones agostinas y que el Turicentro El Capulín es muy concurrido por turistas y población del municipio; por lo que considerando que es responsabilidad de la municipalidad brindar condiciones de seguridad a la población visitante para seguir fortaleciendo el turismo y evitar tragedias a los usuarios del turicentro, de conformidad al Art. 4 numeral 7 y 30 numeral 14 del Código Municipal, Acuerda: a) Contratar a los Sres. Reinaldo Argueta Medrano y Ana Yolanda Argueta Ochoa, para que brinden sus servicios en función de la seguridad de los usuarios los días 05 y 06 de agosto del presente año; asimismo autorizar al Tesorero

Municipal realizar la erogación de fondos propios municipales, cancelando la cantidad de quince 00/100 dólares (\$ 15.00) por día, para cada una de las personas asignadas, haciendo un total de sesenta 00/100 dólares (\$ 60.00); facultando a la Sra. Ana Yolanda Argueta Ochoa, para retirar los respectivos pagos; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** En vista que el vehículo KIA placa N° 7829, es utilizado para la ejecución de los proyectos vía administración que se desarrollan en las diferentes comunidades, por lo que tiene un constante uso y considerando que las llantas se encuentran en mal estado, por lo que es necesario adquirir nuevas para desarrollar los proyectos con diligencia, eficiencia y responsabilidad, este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del mismo Código ACUERDA: ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de cuatro llantas para el vehículo KIA, por la cantidad de noventa 00/100 dólares (\$ 90.00) cada una, haciendo un total de trescientos sesenta 00/100 dólares (\$ 360.00); b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75% en el marco del proyecto Bacheo y Mantenimiento de Calles del Área Urbana de la Ciudad de Moncagua; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios públicos locales en forma eficiente, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 30 numeral 14 del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar al Sr. Henry Aristides Melara Chávez, para que se desempeñe como Auxiliar en Mantenimiento y Aseo del Estadio Municipal, del uno al quince de agosto del presente año, devengando la cantidad de diez 00/100 dólares (\$ 10.00) por día laborado; b) Facultar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal

establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que en el mes agosto del corriente se celebran las fiestas titulares en cantón El Platanar en honor a la Virgen del Tránsito, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, recreativas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas titulares en honor a la patrona Virgen del Tránsito de Cantón El Platanar por la cantidad ciento veinticinco 00/100 dólares (\$ 125.00), para la Asociación de Desarrollo Comunal Barrio Los Cocos "ADESCOCO" de Cantón El Platanar, para la realización de las actividades culturales y recreativas; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; c) Delegar a los concejales de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En vista que el equipo de sonido es utilizado para diferentes actividades municipales, sociales, deportivas, comunales, religiosas, entre otras, por lo que es necesario adquirir un mixer, un inversor y un micrófono, con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la compra de un mixer por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y nueve 10/100 dólares (\$ 449.10), un

inversor por la cantidad de seiscientos cincuenta y dos 50/100 dólares (\$ 652. 50) y un micrófono por la cantidad de sesenta y siete 50/100 dólares (\$ 67.50), en vista de las cotizaciones presentadas por Electrónica 2001 S. A. de C. V.; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales o FODES 25%; c) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que inicie los procedimientos legales pertinentes para su adquisición; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** En el marco de la aprobación de contrapartida municipal para la ejecución del proyecto Construcción de Muro de Retención para Protección del Pozo de Agua Potable de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, el Encargado de la UACI, presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica presentada por la Asociación Comunal del Sistema de Agua Potable San José La Fragua (ACOSAPOSJFRA) de Cantón La Fragua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el suministro y transporte de 332 metro cúbicos de piedra, 93 metros cúbicos de arena de mina y cincuenta bolsas de cementos cessa portland, por la cantidad de once mil setecientos sesenta y nueve 45/100 dólares (\$ 11,769.45); b) Autorizar a la UACI para realizar la adquisición de los materiales aprobados, según literal "a"; c) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2020, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un monto de ciento veintidós mil ciento sesenta y siete 50/100 dólares (\$ 122,167.50); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la

administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y dar cumplimiento al Art. 107 del Código Municipal que establece que los municipio con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán contratar un auditor externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales; por lo que este Concejo Municipal

ACUERDA: a) Invitar a ofertar para la realización de auditoria externa del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho y del uno de enero al treinta y uno diciembre del presente año; a los siguientes profesionales: Lic. Fredy Humberto Meza Romero, Lic. José Roberto Rodríguez Sánchez y Lic. Juan Carlos Brizuela Reyes; b) **COMUNIQUESE** a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** En vista de la aprobación del Acuerdo Número Diez, Acta Número Uno de Fecha Ocho de Enero de Dos Mil Diecinueve, referente a la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue y chikungunya para evitar la proliferación de dicha enfermedad, se desarrollara una jornada de fumigación en las diferentes Colonias y Barrios de esta Ciudad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, del Código Municipal; **ACUERDA:** a) Autorizar una jornada de fumigación a realizarse entre el periodo del veintinueve de julio al veintinueve de agosto del presente año, en las Colonias y Barrios de esta Ciudad; consecuentemente autoriza al Tesorero Municipal cancelar al Sr. José Alexander Argueta Díaz, la cantidad de diez 00/100 dólares (\$ 10.00) por día laborado, por desempeñarse como fumigador, según detalle a presentar por la Unidad de Salud de esta Ciudad; b) Financiar FODES 75% en el marco del proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Moncagua; c) **COMUNIQUESE.**- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** En el marco de la peregrinación "Caminando con San Oscar Arnulfo Romero, Semilla, Raíz y Fruto que Germina en esta Tierra", este Concejo Municipal considera oportuno pintar el busto de

San Óscar Romero, por lo que es necesario adquirir pintura, por lo que de conformidad al Art. 4 numerales 4, 18 y 30 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar hasta la cantidad de cuarenta 00/100 dólares (\$ 40.00) para adquisición de pintura, para pintar el busto de San Óscar Romero; b) Facultar a la Encargada del Fondo Circulante hacer efectiva la adquisición; c) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sergio Antonio Solórzano Santos
Alcalde Municipal

Juan Carlos Chávez Ortiz
Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez
Primer Regidor Propietario

José Silverio Zelaya González
Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro
Tercera Regidora Propietaria

Nelson Omar Bermúdez Guzmán
Cuarto Regidor Propietario

Sandra Arely Márquez Rodríguez
Quinta Regidora Propietario

Elías González Munguía
Sexto Regidor Propietario

Arístides de Jesús Guzmán Coreas
Séptimo Regidor Propietario

Emérita del Carmen Ramírez Portillo
Octava Regidora Propietaria

José Elmer Vilche Trejo
Primer Regidor Suplente

Candelario Villalobos Romero
Segundo Regidor Suplente

Levi Selvi Trejo Álvarez
Tercer Regidor Suplente

Sr. Miguel Ángel Barahona Argueta
Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández
Secretaria Municipal